

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE PÁJARA EL DÍA 10 DICIEMBRE DE 2019**

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Grupo Municipal NCa-AMF

Pedro Armas Romero

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE

Rafael Perdomo Betancor
Kathaisa Rodríguez Pérez
Raimundo Dacosta Calviño
María Soledad Placeres Hierro
Farés Roque Sosa Rodríguez
Lucia Darriba Folgueira
Manuel Alba Santana
Evangelina Sánchez Díaz

Grupo Municipal CCa-PNC

Miguel Ángel Graffigna Alemán
Alexis Alonso Rodríguez
José Manuel Díaz Rodríguez
Basilisa Rodríguez Saavedra
Davinia Díaz Fernández
Felipe Rodríguez Alonso
María Leticia Cabrera Hernández

Grupo Municipal NCa-AMF

Sonia del Carmen Mendoza Roger
Juan Valentín Déniz Francés

Grupo Mixto

Dunia Esther Alvaro Soler
Alejandro Cacharrón Gómez
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

AUSENTES

SECRETARIO

Miguel Ángel Rodríguez Martínez

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día diez de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, don Pedro Armas Romero y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 4300/2019, de 4 de diciembre.

Actúa de Secretario, el Vicesecretario General de la Corporación, don Miguel Ángel Rodríguez Martínez, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular Accidental de la Corporación, Don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE LAS ÁREAS EN LAS QUE SE ESTRUCTURAN LOS SERVICIOS CORPORATIVOS.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 2 de diciembre de 2019, que reza literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con el fin de estructurar íntegramente esta Administración Municipal de forma coherente y racional con la prestación de los distintos servicios en aras a una eficaz y eficiente gestión que redunde en beneficio de los habitantes del término Municipal, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, RBRL y demás preceptos concordantes de la normativa local.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar la Estructura aprobada en pleno de fecha 27 de Junio de 2019, por el que se acordó la estructura de los servicios corporativos, en los siguientes términos y en las siguientes áreas:

| | DESCRIPCIÓN ÁREA |
|--|---|
| | URBANISMO, PLANEAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, TERCERA EDAD, GUARDERÍAS Y VIVIENDA. |
| | CULTURA, COMERCIO, CONSUMO Y MERCADOS. |
| | CEMENTERIOS, TANATORIOS, JUVENTUD Y FESTEJOS. |
| | DESARROLLO LOCAL, FORMACIÓN Y EMPLEO, AGUA, SERVICIOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTE. |
| | SANIDAD, SALUD PÚBLICA, ACCESIBILIDAD, ENERGÍA E INDUSTRIA. |
| | PERSONAL, REGIMEN INTERIOR, PARQUES Y JARDINES, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. |
| | ECONOMÍA, HACIENDA, TRANSPORTES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO. |
| | OBRAS MUNICIPALES, OBRAS PÚBLICAS, PARQUE MÓVIL Y SERVICIOS PÚBLICOS. |

| | |
|--|--|
| | PRENSA Y COMUNICACIÓN, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. |
| | TURISMO, HOTEL ESCUELA Y EDUCACIÓN. |
| | POLICIA LOCAL, SEGURIDAD, TRÁFICO, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS Y PLAYAS. |

Segundo.- Asignar la dirección interna y gestión de cada una de las áreas constituidas a los concejales delegados, con carácter genérico o especial, designados por la Alcaldía, quienes desempeñarán el cargo en régimen de dedicación exclusiva, parcial u ordinaria en los términos que acuerde el Pleno Corporativo. No obstante lo anterior, el Área (1), URBANISMO, PLANEAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, TERCERA EDAD, GUARDERÍAS Y VIVIENDA. Y el Área (2) CULTURA, COMERCIO, CONSUMO Y MERCADOS, serán objeto de gestión directa por la Alcaldía Presidencia en dedicación exclusiva.”

<http://videoacta.pajara.es/es/moplano/26/11>

Sometida a votación la propuesta de acuerdo previamente transcrita, la misma se aprueba con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (8 PSOE, 3 NCa-AMF y 1 Grupo Mixto-PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 9 (7 CCa-PNC y 2 Grupo Mixto-PP)

<http://videoacta.pajara.es/es/moplano/26/106>

SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 2 de diciembre de 2019, que reza literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Que conforme al acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019, por el que se acordó la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Que conforme al artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar al comienzo del mandato el número, características y retribuciones del personal eventual.

Que el artículo 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, posibilita la contratación como empleados públicos de personal eventual que realice funciones de confianza o asesoramiento especial.

Que contrastadas las necesidades planteadas por las diferentes concejalías Delegadas de Áreas se hace preciso la creación de los puestos de trabajo de personal eventual que a continuación se enumeran, concretamente:

| <u>Nº</u> | <u>ÁREAS</u> | <u>Nivel Mínimo de Titulación</u> | <u>Retribuciones Bruta anual</u> |
|------------------|--|--|---|
| | ALCALDIA, URBANISMO, PLANEAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, TERCERA EDAD, GUARDERÍAS Y VIVIENDA. | | |
| 1 | Técnico Asesor de Alcaldía | Licenciatura, universitaria o grado equivalente. | 46.808,24 € |
| 2 | Coordinador Áreas Alcaldía | Bachiller, formación profesional, graduado escolar, educación secundaria, certificado escolaridad o equivalente. | 32.662,94 € |
| 3 | Coordinador Áreas de Gobierno | Bachiller, formación profesional, graduado escolar, educación secundaria, certificado escolaridad o equivalente. | 32.662,94 € |
| | 1º TENIENTE ALCALDE, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR, PARQUES Y JARDINES, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. | | |
| 4 | Técnico Asesor de Concejalía | Licenciatura universitaria o grado equivalente. | 46.808,24 € |
| | 2º TENIENTE ALCALDE, DESARROLLO LOCAL, FORMACIÓN Y EMPLEO, AGUA, SERVICIOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTE. | | |
| 5 | Técnico Asesor de Concejalía | Licenciatura universitaria o grado equivalente. | 46.808,24 € |
| | OBRAS MUNICIPALES, OBRAS PÚBLICAS, PARQUE MÓVIL Y SERVICIOS PÚBLICOS. | | |
| 6 | Coordinador de Concejalía. | Bachiller, formación prof., graduado escolar, educación secundaria, certificado escolaridad o equivalente. | 32.662,94 € |
| | TURISMO, HOTEL ESCUELA Y ACCESIBILIDAD. | | |
| 7 | Coordinador de Concejalía. | Bachiller, formación prof., graduado escolar, educación secundaria, certificado escolaridad o equivalente. | 32.662,94 € |

En su virtud, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Establecer en siete el número de personal eventual para la realización de funciones de confianza y asesoramiento a las autoridades locales, aprobando la

percepción por dicho personal eventual de las retribuciones que se establecen y con el nivel mínimo de titulación que asimismo se indica anteriormente.

Segundo.- La retribución bruta anual del personal eventual establecido en el apartado precedente se distribuirá en catorce pagas mensuales de idéntica cuantía, percibiéndose dos pagas en los meses de junio y diciembre, de las cuales en cada caso tendrá carácter extraordinario y se prorrateará en idéntica forma a la que los funcionarios públicos caso de que haya lugar. La retribución anual en cuestión se incrementará anualmente en la forma y cuantía que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos. Las anteriores retribuciones se entenderán sin perjuicio de las gratificaciones que puedan devengarse, única y exclusivamente, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

Tercero.- La dedicación del personal eventual será la establecida en el Acuerdo Colectivo de los funcionarios del Ayuntamiento de Pájara, quedando sujetos al horario establecido para los servicios administrativos del Ayuntamiento y sin perjuicio de la sujeción a las instrucciones que a tal efecto pudieran dar las autoridades a las que este personal preste directamente sus funciones de confianza y asesoramiento.

Cuarto.- Instruir, si fuere necesario, el oportuno expediente de modificación de créditos al objeto de dar cumplimiento a los precedentes pronunciamientos.”

Visto el informe de intervención, de fecha 3 de diciembre de 2019, que reza literalmente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante providencia de fecha 2 de diciembre de 2019, donde se solicitó informe a esta Intervención en relación con el expediente de creación de puestos de personal eventual y sus retribuciones.

En virtud de la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, junto al incremento adicional publicado en el Documento de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, aprobado el 13/07/2018 y publicado el 27 de julio de 2018, y del artículo 4.1.b.5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y a la vista de la incoación del expediente de Modificación de las Retribuciones de los Miembros de la Corporación, emito el siguiente, INFORME:

Que en el Presupuesto municipal vigente, en la aplicación presupuestaria 912.11000, existe consignación suficiente y adecuada para atender a las retribuciones del personal eventual propuesto por la Alcaldía-Presidencia. Se deberá consignar en los presupuestos para el año 2020 cantidad suficiente para hacer frente a la propuesta de gastos, si ésta es aprobada por el Pleno Municipal.

Que el órgano competente para la creación de los puestos y la asignación de las retribuciones es el Ayuntamiento Pleno.”

<http://videoacta.pajara.es/es/moplano/26/155>

Sometida a votación la propuesta de acuerdo previamente transcrita, la misma se aprueba con el siguiente resultado, adoptándose el acuerdo que figura a continuación:

VOTOS A FAVOR: 12 (8 PSOE, 3 NCa-AMF y 1 Grupo Mixto-PODEMOS)
 VOTOS EN CONTRA: 9 (7 CCa-PNC y 2 Grupo Mixto-PP)
 ABSTENCIONES: 0

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/26/646>

Primero.- Establecer en siete el número de personal eventual para la realización de funciones de confianza y asesoramiento a las autoridades locales, aprobando la percepción por dicho personal eventual de las retribuciones que se establecen y con el nivel mínimo de titulación que asimismo se indica anteriormente.

| Nº | ÁREAS | Nivel Mínimo de Titulación | Retribuciones Bruta anual |
|-----------|--|--|----------------------------------|
| | ALCALDIA, URBANISMO, PLANEAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, TERCERA EDAD, GUARDERÍAS Y VIVIENDA. | | |
| 1 | Técnico Asesor de Alcaldía | Licenciatura, universitaria o grado equivalente. | 46.808,24 € |
| 2 | Coordinador Áreas Alcaldía | Bachiller, formación profesional, graduado escolar, educación secundaria, certificado escolaridad o equivalente. | 32.662,94 € |
| 3 | Coordinador Áreas de Gobierno | Bachiller, formación profesional, graduado escolar, educación secundaria, certificado escolaridad o equivalente. | 32.662,94 € |
| | 1º TENIENTE ALCALDE, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR, PARQUES Y JARDINES, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. | | |
| 4 | Técnico Asesor de Concejalía | Licenciatura universitaria o grado equivalente. | 46.808,24 € |
| | 2º TENIENTE ALCALDE, DESARROLLO LOCAL, FORMACIÓN Y EMPLEO, AGUA, SERVICIOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTE. | | |
| 5 | Técnico Asesor de Concejalía | Licenciatura universitaria o grado equivalente. | 46.808,24 € |
| | OBRAS MUNICIPALES, OBRAS PÚBLICAS, PARQUE MÓVIL Y SERVICIOS PÚBLICOS. | | |
| 6 | Coordinador de Concejalía. | Bachiller, formación prof., graduado escolar, educación secundaria, certificado escolaridad o equivalente. | 32.662,94 € |
| | TURISMO, HOTEL ESCUELA Y ACCESIBILIDAD. | | |

| | | | |
|---|----------------------------|--|-------------|
| 7 | Coordinador de Concejalía. | Bachiller, formación prof., graduado escolar, educación secundaria, certificado escolaridad o equivalente. | 32.662,94 € |
|---|----------------------------|--|-------------|

Segundo.- La retribución bruta anual del personal eventual establecido en el apartado precedente se distribuirá en catorce pagas mensuales de idéntica cuantía, percibiéndose dos pagas en los meses de junio y diciembre, de las cuales en cada caso tendrá carácter extraordinario y se prorrateará en idéntica forma a la que los funcionarios públicos caso de que haya lugar. La retribución anual en cuestión se incrementará anualmente en la forma y cuantía que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos. Las anteriores retribuciones se entenderán sin perjuicio de las gratificaciones que puedan devengarse, única y exclusivamente, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

Tercero.- La dedicación del personal eventual será la establecida en el Acuerdo Colectivo de los funcionarios del Ayuntamiento de Pájara, quedando sujetos al horario establecido para los servicios administrativos del Ayuntamiento y sin perjuicio de la sujeción a las instrucciones que a tal efecto pudieran dar las autoridades a las que este personal preste directamente sus funciones de confianza y asesoramiento.

Cuarto.- Instruir, si fuere necesario, el oportuno expediente de modificación de créditos al objeto de dar cumplimiento a los precedentes pronunciamientos.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN ÓRGANOS COLEGIADOS, CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 2 de diciembre de 2019, que reza literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando los cambios producidos por las nuevas delegaciones de áreas de la corporación a diferentes miembros, se hace preciso designar nuevos representantes del Ayuntamiento en los diferentes órganos colegiados.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Designar como representantes, así como suplentes del Ayuntamiento de Pájara en los siguientes órganos, según el siguiente cuadro:*

| ORGANO COLEGIADO | DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES/VOCAL TITULAR/RES | DESIGNACIÓN DE SUPLENTE/S |
|--|---|---|
| Mancomunidad de Municipios Centro-Sur de Fuerteventura. | D. Farés R. Sosa Rodríguez D. L. Rodrigo Berdullas Álvarez | D. Raimundo Dacosta Calviño D. Manuel Alba Santana |
| Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura. | D. L. Rodrigo Berdullas Álvarez | Dña. Lucia Darriba Folgueira |

| | | |
|---|---|---|
| Consejo del Patronato de Turismo de Fuerteventura. | Dña. M. Soledad Placeres Hierro | D. Farés R. Sosa Rodríguez |
| Patronato de Espacios Naturales Protegidos. | D. L. Rodrigo Berdullas Álvarez | D. Farés R. Sosa Rodríguez |
| Consejo de Salud del Área de Salud de Fuerteventura. | Dña. Evangelina Sánchez Díaz Dña. Kathaisa Rodríguez Pérez | D. Manuel Alba Santana Dña. Lucia Darriba Folgueira |
| Consejos de Salud de las Zonas Básicas de Salud de Tuineje-Pájara y Morro Jable. | Zona Tuineje-Pájara: Dña. Evangelina Sánchez Díaz Dña. Lucia Darriba Folgueira Dña. M. Soledad Placeres Hierro D. Farés R. Sosa Rodríguez D. Manuel Alba Santana Zona de Morro Jable: D. Raimundo Dacosta Calviño Dña. Kathaisa Rodríguez Pérez D. L. Rodrigo Berdullas Álvarez Dña. M. Soledad Placeres Hierro D. Juan V. Déniz Francés | |
| Consejos Escolares de los Centros Educativos radicados en el Municipio. | CEIP PAJARA: D. Manuel Alba Santana CEIP LA LAJITA: Dña. Evangelina Sánchez Díaz CEIP MORRO JABLE: D. Farés R. Sosa Rodríguez CEIP EL CIERVO: D. L. Rodrigo Berdullas Álvarez CEIP COSTA CALMA: Dña. Lucia Darriba Folgueira IES JANDIA: Dña. M. Soledad Placeres Hierro | |
| Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). | Dña. M. Soledad Placeres Hierro | Dña. Evangelina Sánchez Díaz |
| Vocal Consejo Rector del Organismo Autónomo Local "Escuelas Infantiles de Pájara". | D. Juan V. Déniz Francés D. Manuel Alba Santana D. L. Rodrigo Berdullas Álvarez D. Lucia Darriba Folgueira | D. Raimundo Dacosta Calviño Dña. Kathaisa Rodríguez Pérez Dña. Evangelina Sánchez Díaz Dña. M. Soledad Placeres Hierro |
| Consejo Escolar del Organismo Local "Escuelas Infantiles de Pájara". | D. Juan V. Déniz Francés D. Manuel Alba Santana D. L. Rodrigo Berdullas Álvarez D. Lucia Darriba Folgueira | D. Raimundo Dacosta Calviño Dña. Kathaisa Rodríguez Pérez Dña. Evangelina Sánchez Díaz Dña. M. Soledad Placeres Hierro |
| Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria para enfermos mentales. | D. L. Rodrigo Berdullas Álvarez D. Farés R. Sosa Rodríguez | D. Juan V. Déniz Francés Dña. Evangelina Sánchez Díaz |
| Consejo Insular de la Mujer. | D. L. Rodrigo Berdullas Álvarez | Dña. Evangelina Sánchez Díaz |

| | | |
|--|--|--|
| Comité Asesor Insular de Transportes. | <i>Dña. Kathaisa Rodríguez Pérez</i> | <i>Dña. Lucía Darriba Folgueira</i> |
| Consejo Asesor de la Entidad “Puertos Canarios”. | <i>D. Pedro Armas Romero</i> | <i>Dña. Kathaisa Rodríguez Pérez</i> |
| Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural Maxorata Verde. | <i>D. L. Rodrigo Berdullas Álvarez</i> | <i>D. Farés R. Sosa Rodríguez</i> |
| Consejo de Accesibilidad | <i>Dña. Evangelina Sánchez Díaz</i> | <i>Dña. M. Soledad Placeres Hierro</i> |
| Consejo Rector de la Reserva de la Biosfera de Fuerteventura. | <i>D. L. Rodrigo Berdullas Álvarez</i> | <i>D. Farés R. Sosa Rodríguez</i> |
| Consortio de Abastecimiento de aguas de Fuerteventura. | <i>D. L. Rodrigo Berdullas Álvarez</i> | <i>Dña. Lucía Darriba Folgueira</i> |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las distintas Instituciones y Administraciones, así como a los representantes designados.”

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/26/664>

Sometida a votación la propuesta de acuerdo previamente transcrita, la misma se aprueba con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (8 PSOE, 3 NCa-AMF y 1 Grupo Mixto-PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 9 (7 CCa-PNC y 2 Grupo Mixto-PP)

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/26/809>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, yo el Vicesecretario doy fe.